

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero de diciembre de dos mil veinte

Rdo. 2020-00143

Revisado el expediente, se advierte que a pesar de que se remitió oficio a la DIAN el pasado 10 de septiembre de 2020 (cfr. Fl. 7 archivo 01 c. medidas) comunicando el embargo decretado mediante auto del 27 de agosto de 2020, a la fecha dicha entidad no ha dado respuesta a tal misiva.

En ese contexto, deviene necesario requerirla para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el proveído en mención, y para el efecto, se le concede un término de cinco (5) días, so pena de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

Líbrese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b541025c96d92ccd3cc4213fc8304bb9bc16799a8e2246923188a884af79e686

Documento generado en 01/12/2020 08:33:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>